## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00661 00

En atención al escrito que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos de que trata el Art. 92 del Código General del Proceso, toda vez que no se ha notificado a ninguno de los demandados ni se ha practicado medida cautelar alguna por parte de este Despacho, resulta procedente el pedimento efectuado. Por tal razón, se dispone,

Ordenar el retiro de la demanda con sus respectivos anexos de conformidad con la norma en cita, sin necesidad de desglose. Déjese las constancias secretariales del caso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 165 de fecha 23 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

L.L